

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región, Coquimbo
Ciudad, Illapel

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

1.2.1. A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)

b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (**)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

(**) Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2

DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

El Plan Estratégico Educativo, se basa en los sellos distintivos del Proyecto de Educación Municipal de Illapel, conforme a orientaciones educacionales a nivel nacional, en el que se consideran los siguientes lineamientos generales: a) desarrollar un servicio educacional de calidad; b) innovación pedagógica; c) inclusión; d) sustentabilidad; e) arte, deporte y recreación. A partir de estos lineamientos, se establecen en el PADEM los objetivos estratégicos:

1. Ofrecer un servicio educacional de calidad que constituya una alternativa efectiva para los vecinos de Illapel.
2. Desarrollar un sistema educativo eficiente para el logro de aprendizajes de calidad y de formación integral de los estudiantes.
3. Fortalecer las habilidades y competencias directivas, docentes, de asistentes de la educación y de todos los actores del sistema educativo municipal, para conducir de manera eficiente y eficaz la gestión escolar.
4. Desarrollar orientaciones para la actualización de reglamentos y protocolos reguladores del comportamiento de los actores educativos y la implementación de buenas prácticas de convivencia al interior de las comunidades educativas.
5. Habilitar adecuadamente los espacios y recintos educativos para el desarrollo del currículo y actividades complementarias, en ambientes seguros y acogedores para el proceso de aprendizajes significativos con el uso de tecnología, recursos didácticos y el equipamiento necesarios para una educación de calidad.
6. Obtener logros académicos con indicadores de óptimos resultados, teniendo como meta alcanzar los estándares académicos nacionales.

**2.3
CONTEXTO
EDUCACIONAL**

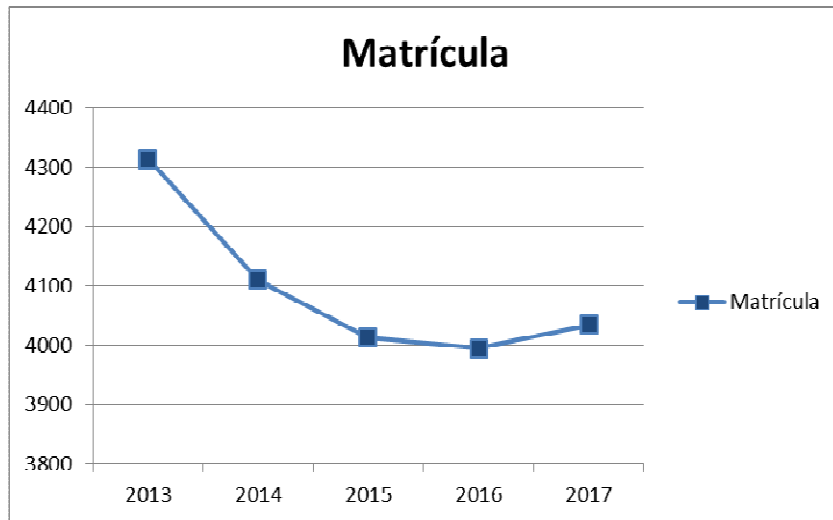
La comuna de Illapel posee 22 Establecimientos educacionales municipales, donde el 40.9% corresponde a establecimientos urbanos y el 59.1% a rural y se dividen en:

- 17 establecimientos de Educación Básica
- 2 establecimientos de Educación Media
- 2 establecimientos de Educación Adultos
- 1 establecimientos de Educación Especial

La oferta educativa de la comuna de Illapel, tanto pública como particular subvencionada, comprende un universo total de 48 establecimientos educacionales correspondientes a los niveles Pre Básico, Básico y Medio, éste último en la modalidad Científico Humanista y Técnico Profesional. Existen también cuatro escuelas que atienden la modalidad de Educación Especial en el sector particular subvencionado.

Por otra parte, la matrícula municipal ha tenido una disminución sostenida en los últimos cinco años, afectada por la baja tasa de natalidad y por los frecuentes "paros" que han afectado a la educación pública en los últimos años, lo que ha llevado a los estudiantes a emigrar a establecimientos educacionales particulares subvencionados. La matrícula registrada al 30 de abril de este año es 4.050, teniendo un leve repunte con relación a años anteriores.

Matrícula Histórica				
2013	2014	2015	2016	2017
4314	4110	4013	3995	4034



PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2013	428	432
2014	408	431
2015	445	430
2016	441	450
2017	426	445

SIMCE	ÁREA	2013	2014	2015	2016	2017
2° Básico	Lenguaje y Comunicación	254	251	253	---	--
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	253	249	235	251	240
4° Básico	Matemáticas	234	225	225	234	227
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	255	232	--	--	--
6° Básico	Lenguaje y Comunicación	246	244	--	241	--
6° Básico	Matemáticas	231	228	--	231	--
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	246	--	--	--	239
8° Básico	Matemáticas	242	--	--	--	232
8° Básico	Ciencias Naturales	252	--	--	--	--
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	---	--	--	--	--
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	229	229	--	217	223
II° Medio	Matemáticas	229	229	--	221	214

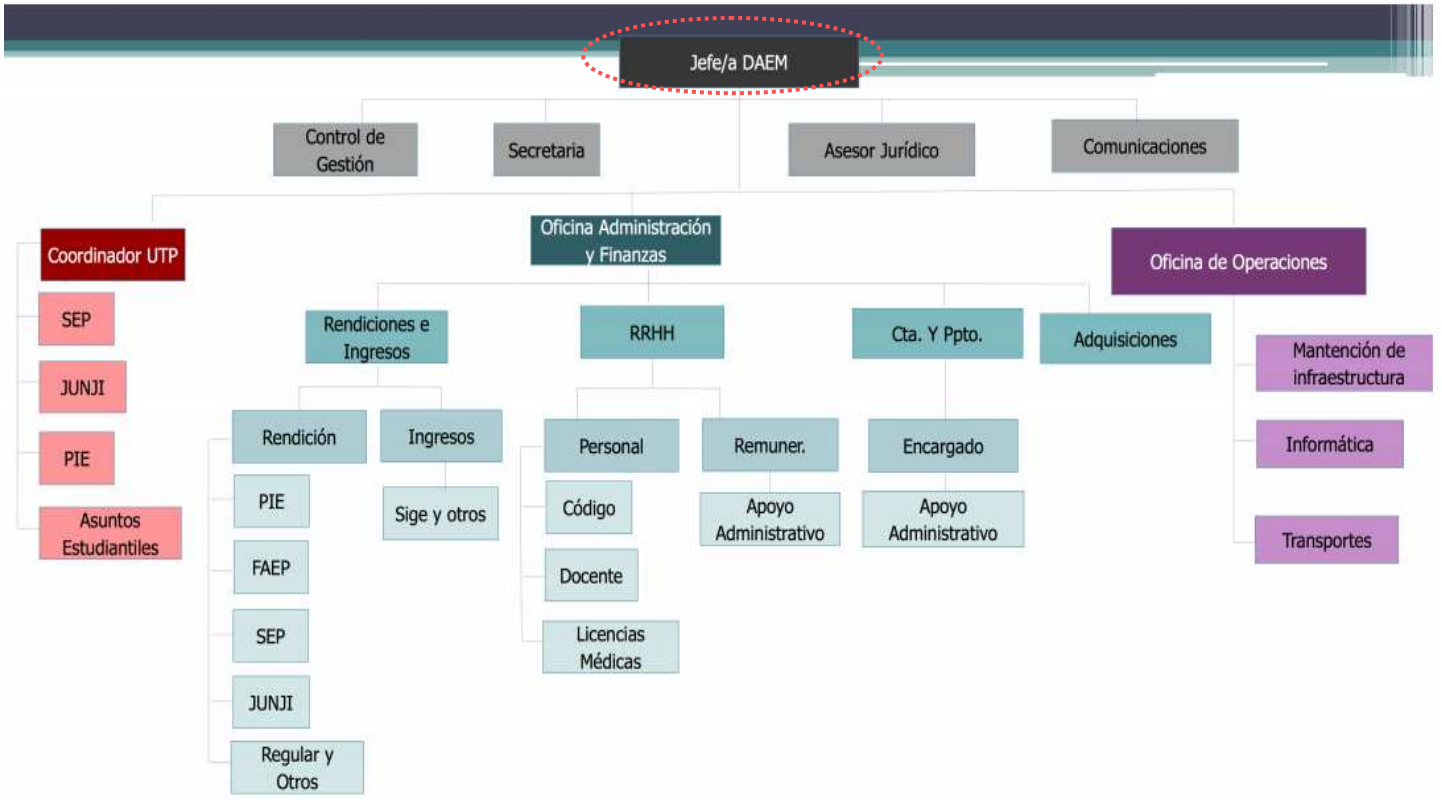
Nota: Año 2015 por terremoto, sólo rindieron SIMCE algunas escuelas sector rural.

2.4 CONTEXTO EXTERNO DEL DAEM

- Ministerio de Educación, en sus diferentes niveles a saber: nacional, regional a través de la Secretaria Regional Ministerial y provincial a través del Departamento Provincial de Educación; instancias de las cuales recibe orientaciones técnicas en los distintos ámbitos y a las cuales presenta propuestas y requerimientos de diverso orden.
- Superintendencia de Educación, en el ámbito del cumplimiento normativo y de la fiscalización de los establecimientos educacionales.
- Agencia de la Calidad, recibiendo resultados y estándares de calidad de los establecimientos educacionales.
- Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones – CPEIP, Universidades, Institutos de Educación Superior y Centros de Estudios e Investigación, con quienes interactúa en el ámbito de la capacitación, perfeccionamiento y evaluación docente.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, con la que mantiene convenio en la atención de 5 Jardines Infantiles VTF.
- Junta Nacional de Auxilios Escolar y Becas, en la atención que benefician a los estudiantes de la comuna a través de sus diferentes programas
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), con el que se desarrollan acciones conjuntas.
- Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales como Juntas de Vecinos, Bomberos, etc.
- Cámara de Comercio, Organizaciones Empresariales y Empresas Mineras presentes en la zona.

2.5 ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DAEM



.- Jefaturas municipales con las que se relaciona:

-El Alcalde, quién es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

-Los Directores de Establecimientos Educativos, con quienes mantiene una permanente relación y con quienes se reúne, al menos mensualmente, con el fin de instruir, escuchar y coordinar las tareas en desarrollo.

-Los Equipos Directivos de los Establecimientos Municipales, los Consejos Escolares y las Comunidades Educativas, con quienes compartirá su visión educacional y de quienes recibirá la retroalimentación necesaria para ir autoevaluando su gestión

-El Administrador(a) Municipal, quien de acuerdo con el Reglamento Interno, mantiene un control jerárquico respecto de los Servicios Traspasados.

-El Secretario(a) Comunal de Planificación, con quién debe colaborar en la preparación del Presupuesto Anual del área, en la formulación de estrategias para el desarrollo de este ámbito, que deberán incluirse en el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO. Además, el Jefe DAEM, debe contar con la opinión de la SECPLAN, en la formulación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, con el fin de que este instrumento resulte coherente con los planteamientos contenidos en el PLADECO. Y finalmente, el DAEM ha de coordinar con esta unidad la preparación y evaluación de iniciativas de inversión que puedan ser postuladas a fondos regionales y nacionales.

-El Director(a) de Administración y Finanzas, unidad a la cual debe enviar los informes financieros ordenados en la normativa vigente y con la cual debe programar las transferencias del aporte municipal anual.

-El Director(a) de Desarrollo Comunitario, quién tiene a cargo el área de Cultura, lo que lo convierte en un aliado estratégico, para desarrollar relaciones sinérgicas. De igual modo, la interrelación con Desarrollo Comunitario permite canalizar la participación ciudadana, tanto a través de las organizaciones como de la convocatoria abierta.

-El Director(a) de Control, quién colabora con el Concejo Municipal, en sus funciones de fiscalización, para lo cual puede realizar auditorías operativas interna, controlar la ejecución financiera y presupuestaria; emitir informes trimestrales acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones provisionales y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente.

-El Concejo Municipal, que corresponde a un órgano colegiado de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local. Respecto de él, el Jefe DAEM, deberá entre otras cosas, solicitar la aprobación de su presupuesto anual, de las modificaciones presupuestarias, del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal y del aporte y transferencias municipales.

-El Consejo de la Sociedad Civil, que corresponde a un organismo de participación ciudadana, que tiene entre sus facultades la de pronunciarse respecto de la calidad y cobertura de los servicios municipales, entre los cuales se encuentra el de educación.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

N° personas que dependen directamente del DAEM	43
Dotación Total DAEM	655
Dotación Total Municipal	698

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 22.723.536.000 (considera presupuesto municipal-salud-DAEM)	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (66%)	\$ 7.524.155.000
	Aporte Municipal (0.13%)	\$ 15.000.000
	Otros financiamientos (33.8%)	\$ 3.902.360.000
	TOTAL	\$ 11.441.515.000

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La comuna de Illapel está ubicada en la parte sur de la región de Coquimbo y en el centro de la Provincia del Choapa, de la cual es su capital. Tiene una superficie de 2.629 Km². Se localiza específicamente entre los paralelos 31° 17' latitud sur y 71° 11' longitud oeste, a una distancia de 300 km de la capital regional, ciudad de La Serena y a 284 km de la ciudad de Santiago. Limita al norte con la provincia del Limarí, al sur con las comunas de Los Vilos y Salamanca, al este con la cordillera de Los Andes y al oeste con las comunas de Los Vilos y Canela.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	30.848
Porcentaje de Población Rural (%)	31.7
Porcentaje de Población Urbana (%)	68.2
Tasa de Natalidad (TAS)	--
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	--
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	47.8
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	52.2

El área productiva de la comuna se basa la minería, pequeña y artesanal, a través de los pirquenes y las pequeñas empresas extractivas, siendo que a través del autoempleo se genera la economía local mediante la contratación de trabajadores, transporte y otros. En actualidad en el rubro minero se vislumbran grandes proyectos mineros que podrían cambiar la visión de este rubro en la zona. La agricultura y ganadería menor, al igual que la minería, son de subsistencia o pequeña, donde destaca la crianza de caprinos con la explotación de leche para la fabricación de quesos y en menor grado la carne. En los últimos años se han generado iniciativas con grandes plantaciones de

nogales, paltas y arándanos. En la capital de la comuna, la ciudad de Illapel, es el centro de servicios de la provincia, encontrándose una gran variedad de comercio, servicios públicos, empresas, ONGs, establecimientos educacionales, entre otros.

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna hay 22 establecimientos educacionales municipales en funcionamiento, de los cuales, en la actualidad, siete tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Liceo Domingo Ortiz de Rozas
- Escuela Juan Carrasco Risco
- Escuela Jorge Aracena Ramos
- Escuela Villa Los Naranjos
- Escuela Clemencia Villarroel
- Escuela Camilo Henríquez
- Escuela de Adultos

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS DEL
CARGO**

Al Jefe/a del DAEM de Illapel, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje. 1.2 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Illapel. 1.3 Velar por la cobertura curricular en todas las asignaturas y niveles, desarrollando planes de nivelación y reforzamiento oportuno. 1.4 Fortalecer las prácticas pedagógicas incorporando metodologías Innovadoras que potencien el dominio de las bases curriculares. 1.5 Desarrollar e implementar un programa que integre el estilo de vida saludable compromiso con el medio ambiente y autocuidado.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales. 2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales. 2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados. 3.2 Desarrollar e implementar un instrumento que mida la satisfacción de padres, alumnos y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional. Fortalecer la gestión de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados. 3.3 Generar e implementar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa.</p>

<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal.</p> <p>4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.3 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.</p> <p>4.4 Elaborar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los establecimientos educacionales.</p>
--	--

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>10 %</p>
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<p>10 %</p>
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	<p>25 %</p>
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<p>20 %</p>
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<p>25 %</p>
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<p>10 %</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	698
Presupuesto que administra	\$ 11.441.515.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

Jefe Técnico Pedagógico Comunal: Asesorar, apoyar y coordinar las actividades técnicas pedagógicas a través de un trabajo colaborativo con directivos, equipos técnicos y docentes de los establecimientos educacionales municipalizados.

Administración y Finanzas y Personal: Coordinar y administrar los recursos humanos y financieros de tales servicios y llevar las finanzas del Departamento de Educación Municipal y mantener informados a los organismos superiores, según las normas establecidas. Además responsable de la preparación y confección de los Estados Financieros, administración de compensaciones y beneficios, gestionar todos los aspectos relacionados con la administración de los servicios y sistemas de recursos humanos, alineado con la estrategia organizacional del Departamento de Educación.

Asesor Jurídico: Velar y supervisar la adecuación de todos los procedimientos administrativos y contractuales del DAEM, establecimientos educacionales y sus programas, a la normativa vigente.

Coordinación Proyecto Integración: Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Programa de Integración Escolar, en todas sus actividades y en las distintas etapas de su desarrollo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 83.

Adquisiciones: Realizar licitaciones para la adquisición de bienes y servicios a través de licitaciones públicas, privadas, convenio marco, convenio suministro y/o tratos directos, en el portal mercado público.

Asuntos Estudiantiles: Apoyar integralmente a los estudiantes y sus familias, canalizando y atendiendo sus necesidades, intereses y requerimientos con el objetivo de mejorar su calidad de vida y educativa, gestionando servicios asociados a través de las siguientes áreas: Social, Psico-Orientación, Becas y Créditos, Salud del Estudiante, Alimentación, Residencia Estudiantiles, Internados, Transporte Escolar, Orientación Vocacional y Educación Extraescolar.

Coordinación Educación Extraescolar: Coordinar y fomentar en los establecimientos educativos las actividades deportivas, artísticas, recreativas, científicas y sociales.

Coordinación Jardines Infantiles: Coordinar y administrar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de los Jardines Infantiles VTF.

Unidad de Operaciones: Velar por el óptimo funcionamiento de temas relacionados con mantención e infraestructura de los establecimientos educacionales, informática y transporte.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

Clientes Internos: Todos los Alumnos/as, Padres, Madres y Apoderados.

Clientes Externos: Ministerio de Educación, CPEIP, Secretaría Regional Ministerial de Educación, DEPROV, JUNAEB, Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales, Servicios del sector Público y Privado, Empresas

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración base promedio mensual referencial de **\$648.648.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.297.296.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.945.944.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$648.648.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

I. ANTECEDENTES

Nombre	
Cargo	
Municipalidad	
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO
III.

Año de gestión: (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa)

Objetivo: 1	Desarrollar e implementar un programa que integre el estilo de vida saludable compromiso con el medio ambiente y autocuidado.												
Ponderación:	10%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Establecimientos que participan en iniciativas comunales de estilo de vida saludable, compromiso con el medio ambiente y autocuidado.	(N° de establecimientos participantes en actividades comunales en el año t / N° de establecimientos participantes en actividades según lo planificado ³ en el año t) * 100	80%	10%	90%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Informe anual que señale actividades comunales realizadas, al cual se debe adjuntar listado de asistencia de los establecimientos.	Situaciones de fuerza mayor que obligan a suspender actividades

Objetivo: 2	Diseñar e implementar un programa de capacitación de los equipos directivos, técnicos pedagógicos, docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales.												
Ponderación:	10%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderado r año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Meta/ Ponderad or año 4		Meta/ Ponderado r año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseñar e implementar plan de capacitación a docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales .	(N° docentes y asistentes de la educación participantes en actividades del plan de capacitación en el año t / N° total de docentes y asistentes de la educación de la comuna según lo programado en el plan de capacitación en el año t) * 100	25%	10%	35%	10%	45%	10%	60%	10%	80%	10%	Diseño y planificación del programa de capacitación, aprobado por la autoridad correspondiente e informe de cumplimiento anual, al cual se debe adjuntar listado de asistencia.	Situaciones de fuerza mayor que obligan a suspender actividades del programa

Objetivo: 3	Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, asistentes de la educación, alumnado y apoderados.												
Ponderación	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Integrantes de los establecimientos educacionales que participan en programa de política comunal de Convivencia Escolar y actividades programadas	(N° de actividades realizadas con la comunidad educativa en el año t / N° de actividades planificadas con la comunidad educativa en el programa de política comunal en el año t) *100	100 %	20%	100%	20%	100 %	20%	100 %	20%	100 %	20%	Diseño política comunal de Convivencia Escolar, aprobado por la autoridad correspondiente e informe de cumplimiento anual, al cual se debe adjuntar listado de asistencia.	Situaciones de fuerza mayor que obligan a suspender actividades programadas

Objetivo: 4	Fortalecer la gestión de los Consejos Escolares, Consejos de Profesores y Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos promoviendo el sentido de pertenencia e identidad y vinculación con instituciones de la comunidad, con un sello en la inclusión.												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Establecimientos que participan en iniciativas comunales.	$(\text{N}^\circ \text{ de establecimientos participantes en actividades comunales en el año } t / \text{N}^\circ \text{ de establecimientos participantes en actividades según lo planificado}^4 \text{ en el año } t) * 100$	80%	20%	90%	20%	100%	20%	100%	20%	100%	20%	Informe anual que señale actividades comunales realizadas, al cual se debe adjuntar listado de asistencia de los establecimientos	Situaciones de fuerza mayor que obligan a suspender actividades programadas

Objetivo: 5	Generar un plan anual de acción que permita ejecutar eficientemente el presupuesto, de acuerdo a la realidad financiera y de otros recursos disponibles, considerando estrategias para aumentar la matrícula, fomentar la asistencia y disminución de la deserción escolar.												
Ponderación:	40%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Ejecución Plan Anual de Acción	(N° total de componentes del Plan Anual de Acción ejecutadas en el año t/ N° total de componentes planificadas en Plan Anual de Acción aprobados por el sostenedor en el año t) *100.	80%	10%	90%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Diseño del plan anual de acción aprobado por la autoridad correspondiente e informe anual de cumplimiento. Dicha.	Situaciones de fuerza mayor que impidan la normal ejecución del plan
Mejoras en los procedimientos de gestión de recursos financieros y de otros recursos disponibles	N° de componentes de procedimientos de gestión de recursos ejecutadas en el año t/ N° de componentes de procedimientos de gestión de	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Informe trimestral con la ejecución de componentes "procedimientos de gestión de recursos", según lo planificado en el Plan de	Situaciones de fuerza mayor que impidan el logro de mejoras en los procedimientos de gestión

	recursos planificadas en el año t)* 100.											acción.	
Asistencia media en establecimientos educacionales.	(promedio de Asistencia en los establecimientos educacionales en el año t)	90%	10%	92%	10%	95%	10%	95%	10%	95%	10%	Informe con registros oficiales asistencia a nivel comunal.	Situaciones de fuerza mayor que impidan el logro de mejoras de procedimientos en la gestión
Matricula anual en establecimientos educacionales	(Matrícula comunal mes de noviembre año t)	4100	10%	4200	10%	4300	10%	4300	10%	4400	10%	Informe con registros oficiales de matrícula a nivel comunal	Situaciones de fuerza mayor que impidan el logro de mejoras de procedimientos en la gestión

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Se espera un cumplimiento de metas de un 60% para el año 1 y de un 80% para los años restantes. El incumplimiento de las metas mínimas establecidas podría significar la desvinculación del cargo.